

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-1010-2018

1010-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,438,588.0
Muestra Auditada	3,861,276.1
Representatividad de la Muestra	87.0%

Se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Jalisco, que ascendieron a 4,438,588.0 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente 3,861,276.1 miles de pesos, que significaron el 87.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado uno de la auditoría número 1013-DS-GF de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa realizada al Gobierno del estado de Jalisco.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco (SEPAF) abrió una cuenta bancaria productiva, para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2017 por 4,389,112.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,357.4 miles de pesos, para un total disponible de 4,390,469.4 miles de pesos, y no se incorporaron otro tipo de recursos, por lo que se dio un uso específico.

3. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ) abrió una cuenta bancaria productiva, para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2017 por 3,581,777.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 99.5 miles de pesos, para un total disponible de 3,581,876.7 miles de pesos.

4. El Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara (HCG) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2017 por 808,137.4 miles de pesos y rendimientos financieros por 179.8 miles de pesos, para un total disponible de 808,317.2 miles de pesos.

5. Los SSJ no administró los recursos del FASSA 2017 en una cuenta bancaria específica, en virtud de que transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada por 40,363.5 miles de pesos, de los cuales se reintegraron un total de 40,357.5 miles de pesos, quedando pendientes por reintegrar a la cuenta del fondo 6.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por su disposición por 11.5 miles de pesos a la TESOFE.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración por 6.0 miles de pesos correspondiente a depósitos erróneos que se efectuaron, así como el reintegro de los recursos por 11.5 miles de pesos a la TESOFE; sin embargo, se encuentra pendiente la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-B-14000-15-1010-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias injustificadas del FASSA 2017 a otras cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.

6. El HCG no administró los recursos del FASSA 2017 en una cuenta bancaria específica durante los primeros seis meses, en virtud de que se depositaron rendimientos financieros del FASSA 2016 por 6.5 miles de pesos.

2017-B-14000-15-1010-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FASSA 2017 en una cuenta bancaria específica durante los primeros seis meses, en virtud de que se depositaron rendimientos financieros de los recursos del FASSA 2016.

7. Se le asignaron recursos del FASSA 2017 por 4,371,525.8 miles de pesos; y la SHCP realizó ampliaciones presupuestales por 77,486.9 miles de pesos, ligado a que el Programa de apoyo para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud (Anexo 30) presentó una reducción por 10,424.7 miles de pesos, por lo que el Gobierno del estado de Jalisco a través de la SEPAF recibió conforme al calendario publicado 4,438,588.0 miles de pesos de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales a su vez la SEPAF instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a SSJ y al HCG, integrados por transferencias por 4,389,112.0 miles de pesos, así como 49,476.0 miles de pesos por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP. Cabe señalar que durante la administración de los recursos del fondo se generaron intereses por 1,636.7 miles de pesos para un total disponible de 4,440,224.7 miles de pesos, los cuales, se comprobó que no se gravaron o afectaron en garantía.

8. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión de los SSJ no le corresponde con lo reportado en el Estado de Actividades 2017, con lo que se observa que no cuenta con un registro o auxiliares que muestren los avances presupuestarios.

2017-B-14000-15-1010-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros presupuestarios y contables del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ya que no corresponde el saldo de la cuenta bancaria del FASSA 2017 al 31 de marzo de 2018 con lo reportado en el Estado de Actividades 2017.

9. El saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión del HCG corresponde con lo reportado en el Estado de Actividades 2017, con lo que se observa que cuenta con los registros que muestre los avances presupuestarios y contables debidamente actualizados, identificados y controlados.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. La SEPAF, los SSJ y el HCG registraron en su contabilidad los recursos recibidos de FASSA 2017 por 4,389,112.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,636.7 miles de pesos; asimismo, registraron las afectaciones presupuestales por pagos a terceros por 49,476.0 miles de pesos. Adicionalmente, la información contable y presupuestal se encuentra conciliada con la información financiera y los estados de cuenta bancarios.

11. La SEPAF, los SSJ y el HCG registraron en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, los registros están debidamente actualizados, identificados y controlados, los cuales disponen de la documentación comprobatoria y justificativa en original, cumplen con los requisitos fiscales y están canceladas con la leyenda de "Operado" e identificadas con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal 2017.

12. Los SSJ realizaron pagos en efectivo por 10,462.35 miles de pesos que no cumplen con la forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, de acuerdo con las actuales disposiciones normativas.

2017-B-14000-15-1010-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos con recursos del FASSA 2017 en efectivo en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, que no cumplen con la forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, de acuerdo con las actuales disposiciones normativas.

Destino de los Recursos

13. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos del FASSA 2017 por 4,438,588.0 miles de pesos, de éstos al 31 de diciembre de 2017 se devengaron 4,402,912.3 miles de pesos, monto que representó el 99.2% de los recursos transferidos, y no se devengaron ni comprometieron 35,675.7 miles de pesos, recursos que no han sido reintegrados a la TESOFE; asimismo, se pagaron 4,400,739.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, por lo que persistieron recursos remanentes por 2,172.4 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos transferidos
Servicios personales.	3,786,471.7	85.3	3,659,878.8	3,786,471.7	3,786,471.7	85.3
Gastos de operación.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Medicamentos.	248,575.1	5.6	205,761.5	248,575.1	248,575.1	5.6
Materiales y suministros.	92,413.7	2.1	90,789.4	92,413.7	92,413.7	2.1
Servicios generales.	273,423.4	6.2	200,986.4	273,423.4	271,251.0	6.1
Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	2,028.4	0.0	2,014.7	2,028.4	2,028.4	0.0
Total	4,402,912.3	99.2	4,159,430.8	4,402,912.3	4,400,739.9	99.1

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados ni comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por 35,675.7 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 99.5 miles de pesos; sin embargo, se encuentra pendiente la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-B-14000-15-1010-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la TESOFE los

recursos del FASSA 2017 que no fueron devengados ni comprometidos al 31 de diciembre de 2017, durante los primeros 15 días del mes de enero del ejercicio 2018.

14. Los SSJ contaron con recursos remanentes no devengados ni pagados por 2,172.4 miles de pesos, al cumplirse el plazo del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, no han sido reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales del mes de abril de 2018.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro a la TESOFE del remanente de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 no pagados al 31 de marzo de 2018 por 2,172.4 miles de pesos; sin embargo, se encuentra pendiente la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-B-14000-15-1010-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la TESOFE los recursos del FASSA 2017, que a la 31 de diciembre de 2017 se comprometieron, y que no se pagaron al 31 de marzo de 2018, dentro de los 15 día naturales del mes de abril de 2018.

Servicios Personales

15. Los SSJ realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2017 a cuatro trabajadores que carecen de la documentación que acredite la preparación académica para ocupar la plaza la que cobraron por 2,518.0 miles de pesos; asimismo, el HCG realizó pagos improcedentes a tres trabajadores que carecen de la documentación que acredite la preparación académica para ocupar la plaza bajo la cual cobraron; y a tres trabajadores que carecen de registro de cédula profesional ante el Registro Nacional de Profesionistas por 4,254.4 miles de pesos, por un total de 6,772.4 miles de pesos.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración de dos empleados de los SSJ que justifican el grado académico como especialistas correspondiente a pagos por 1,251.2 miles de pesos, y dos empleados del HCG que acreditan el grado académico como especialistas correspondiente a pagos por 1,510.2 miles de pesos; sin embargo, se encuentra pendiente la evidencia documental o en su caso el reintegro a la TESOFE de los seis empleados restantes de los SSJ y del HCG que no acreditaron la preparación académica como especialistas por 4,011.0 miles de pesos, así como la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-A-14000-15-1010-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,011,014.81 pesos (cuatro millones once mil catorce pesos 81/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE por realizar pagos improcedentes con recursos del FASSA 2017 a dos trabajadores del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco que carecen de la documentación que acredite la preparación académica para ocupar la plaza bajo la cual cobraron; asimismo, a tres trabajadores del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara que carecen de la documentación que acredite la preparación académica para ocupar la plaza bajo la cual cobraron; y a tres trabajadores que carecen de registro de cédula profesional ante el Registro Nacional de Profesionistas.

16. Los SSJ realizaron pagos que no se ajustaron a los tabuladores autorizados a 969 trabajadores que corresponden a 1,022 pagos por 154.5 miles de pesos; de igual manera, el HCG realizó pagos en exceso respeto de los tabuladores a 115 trabajadores que corresponden a 898 pagos por 87.9 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por un total por 242.4 miles de pesos.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración de los Servicios de Salud de Jalisco, donde se muestra que no existen pagos en exceso en la nómina, ya que se realizó con el tabulador autorizado por la Secretaría de Salud en 2017, por lo que se atiende la observación.

17. Los SSJ realizaron pagos improcedentes a 213 trabajadores, en virtud de que se encontraban disfrutando de periodos de licencias sin goce de sueldo, o con baja temporal o definitiva por 10,261.4 miles de pesos.

2017-A-14000-15-1010-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,261,367.01 pesos (diez millones doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos 01/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar pagos improcedentes a 213 trabajadores del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en virtud de que se encontraban disfrutando de periodos de licencias sin goce de sueldo, o con baja temporal o definitiva.

18. Los SSJ y el HCG no otorgaron a su personal licencias con goce de sueldo.

19. Las licencias con goce de sueldo por comisión sindical de 127 trabajadores de los SSJ fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud; asimismo, el HCG no otorgó licencias con goce de sueldo por comisión sindical.

20. Los responsables de los centros de trabajo de los Servicios de Salud requisitaron en la plataforma los datos generales de los trabajadores adscritos a su centro de trabajo; asimismo, mediante verificación física a los centros de trabajo “Hospital Regional Tepatitlán”, “Centro de Atención Integral en Salud Mental Estancia Prolongada” y “Hospital General de Occidente”, se comprobó la existencia del personal adscrito.

21. Se pagaron sueldos en exceso en comparación con los importes establecidos en los contratos del personal eventual celebrados con los SSJ por 4,284.2 miles de pesos.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración por 1,099.8 miles de pesos correspondiente a la autorización por parte de un acuerdo de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Jalisco para el pago de medidas de fin de año; sin embargo, se encuentra pendiente la aclaración por los pagos en exceso o el reintegro a la TESOFE por 3,184.4 miles de pesos, así como la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-A-14000-15-1010-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,184,412.54 pesos (tres millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 54/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar pagos en exceso con recursos del FASSA 2017 en comparación con lo estipulado en los contratos del personal eventual celebrados por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

22. Los SSJ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuales fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como las retenciones del ISSSTE y FOVISSSTE.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

23. Los SSJ realizaron siete procesos de contratación de adquisiciones por adjudicación directa, las cuales se realizaron de acuerdo a la normativa aplicable y se dispuso de la justificación y soporte suficiente de su excepción a la licitación, se formalizaron debidamente los contratos, mismos que cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables y se cumplió con los términos y condiciones pactados en estos; asimismo, cumplieron con los plazos de entrega establecidos en los contratos por lo que no hubo aplicación de penas convencionales a los proveedores; y se comprobó una correcta organización en los sistemas de inventarios y en el manejo de almacenes.

24. Con la revisión del expediente denominado “Servicio Integral de administración de farmacias y adquisición de medicamentos, material de curación y suministro de mezclas de medicamentos oncológicos, antimicrobianos y nutrición parenteral”, se verificó que no existió

un proceso de adjudicación con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A de C.V., a la que se le pagaron 23,131.6 miles de pesos con recursos del FASSA 2017, con base en una medida cautelar impuesta por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, del 12 de noviembre de 2013; sin embargo, el contrato se celebró con la empresa el 16 de octubre de 2013 y tenía un periodo de ejecución del 1 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015, por lo que los SSJ no presentaron evidencia de las acciones estipuladas que aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, ni acreditó la economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad de los recursos del FASSA 2017.

2017-B-14000-15-1010-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, así como acreditar la economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad de los recursos del FASSA 2017, debido a que se le pagó a la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A de C.V., sin un proceso de adjudicación conforme a la normativa.

25. Respecto de 20 medicamentos adquiridos con recursos del FASSA 2017 por los SSJ, se verificó que se entregaron de conformidad con lo pactado en el contrato; de igual modo, el importe pagado corresponde a lo estipulado en el mismo.

Transparencia

26. El Gobierno del Estado de Jalisco, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2017, mediante el Formato de Nivel Financiero; sin embargo, no se reportaron los proyectos realizados en el Formato de Gestión de Proyectos.

2017-B-14000-15-1010-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron los proyectos realizados mediante el Formato de Gestión de Proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2017.

27. El Gobierno del Estado de Jalisco publicó en su página de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2017, mediante el Formato de Nivel Financiero; asimismo; dispuso en 2017 de un Programa Anual de Evaluación, y fue elaborada la evaluación de consistencia y resultados, por una instancia técnica independiente.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 55,415,903.02 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 37,959,108.66 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 99,540.00 pesos se generaron por cargas financieras y 17,456,794.36 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,861,276.1 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 4,438,588.0 miles de pesos asignados al estado mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó y pagó el 99.1% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no devengados ni comprometidos por 35,775.2 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación fiscal y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,750.3 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el estado cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, omitió reportar los proyectos realizados en el Formato de Gestión de Proyectos.

En conclusión, el gobierno del estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/0713/2018 de fecha 05 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 24 y 26 se consideran como no atendidos.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

SEPAF/DGAI/DAEF/0713/2018

Guadalajara Jalisco, 05 de Junio 2018

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Asunto: Resultados Finales

En atención al oficio **DARFT"C.1"/021/2018**, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación (ASF), dio a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría **1010-DS-GF** efectuada a los recursos "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), por el ejercicio 2017, remito información y aclaraciones relacionadas a las observaciones, que consisten en lo siguiente:

Resultado 5

- ✓ Solicitud de pago certificada número **1733772**, con documentación (Línea de Captura, Recibo Bancario del Entero, Corte parcial del mes de Junio 2018 y Libro de bancos), que comprueban el reintegro a la TESOFE de los productos financieros **\$11,474.00**, cabe señalar que con el oficio **SEPAF/DGAI/DAEF/0703/2018**, se remitió oficio **SSJ/DGA/DRF/163/2018**, en el cual proporcionan documentación y realizan un análisis del cual resulta improcedente el reintegro a la TESOFE por **\$6,035.85**

Resultado 14

- ✓ Solicitud de pago certificada número **1733778**, con documentación (Línea de Captura, Recibo Bancario del Entero, Estado de cuenta bancario y Libro de bancos), que comprueban el reintegro a la TESOFE del capital **\$2'172,416.57**

En espera de que la documentación atienda los resultados, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

c.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

GHN/FICR/ALVB

SEPAF.JALISCO.GOB.MEX

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero, tercero, cuarto y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 125, fracción II.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 67, 69, párrafo tercero y cuarto, y 72, párrafo primero.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 29.
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numeral Trigésimo Segundo.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: Artículos 9, fracción VI, 10 y 54.

Ley de Salud del Estado de Jalisco: Artículo 107.

Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco: Artículos 9, 13 y 81, fracción IV.

Requisitos académicos del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 17, fracción VII.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículos 1, numeral 4 y 47, numeral 1.

Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: Artículo 3º, fracciones V y XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.